

Resolución de Gerencia General

Nº 026-2003-GG-OSITRAN

APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y DE ACCESO A LA UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

PROCEDENCIA	:	Gerencia de Supervisión (GS)
ENTIDAD PRESTADORA	:	NORVIAL S.A.
MATERIA	:	Aprobación de Reglamentos Internos: - De Prevención de Accidentes y Prácticas de Seguridad - De Seguridad, Control y Vigilancia.

Lima, 20 de agosto de 2003

VISTO:

El Informe Nº 168-03-GS-C4-OSITRAN de fecha 16 de julio de 2003, remitido por la Gerencia de Supervisión con Nota Nº 142-2003-GS-O4-OSITRAN, por medio del cual pone en conocimiento de esta Gerencia los resultados de la evaluación a los Reglamentos Internos de Prevención de Accidentes y Prácticas de Seguridad; y de Seguridad, Control y Vigilancia, que fueran presentados por Norvial S.A., de conformidad con lo previsto en los literales b) y c) de la cláusula 8.7 del Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la carretera Panamericana Norte;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de enero de 2003 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la carretera Panamericana Norte;

Que, los literales b) y c) de la cláusula 8.7 del Contrato de Concesión correspondiente a los Reglamentos Internos dispone que la Sociedad Concesionaria Norvial S.A. someterá a consideración del Supervisor (OSITRAN) en un plazo no mayor de noventa (90) Días contados a partir de la suscripción del Contrato de Concesión, los proyectos de Reglamento Internos de Prevención de Accidentes y Prácticas de Seguridad; y el de Seguridad, Control y Vigilancia;

Que, asimismo, la cláusula 8.7 dispone que el procedimiento de aprobación de los Reglamentos Internos por parte del Supervisor se ceñirá a las disposiciones sobre la materia;

Que, con carta Nº NOR164-03 de fecha 20 de mayo de 2003, Norvial S.A. remitió a OSITRAN los proyectos de Reglamentos Internos, específicamente el de Prevención de Accidentes y Prácticas de Seguridad; y el de Seguridad, Control y Vigilancia;

Que, en el Informe de Visto, la Gerencia de Supervisión concluye que de acuerdo a la evaluación efectuada a los Reglamentos Internos de Prevención de Accidentes y Prácticas de Seguridad y el de Seguridad, Control y Vigilancia, son adecuados para el funcionamiento de la carretera en concesión;

Que, en efecto el Gerente de Supervisión de OSITRAN, mediante la Nota de Visto hace suyo el Informe mencionado y solicita a la Gerencia General que se sirva dar trámite a la aprobación correspondiente para dar cumplimiento a las normas vigentes y al Contrato de Concesión;

Que, considerando que la Gerencia de Supervisión luego de revisar el cumplimiento de las normas en los Reglamentos Internos presentados por Norvial S.A. ha dado su conformidad a los mismos y solicitado su aprobación, corresponde a esta Gerencia General acceder a lo solicitado y aprobar los Reglamentos;

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Aprobar los Reglamento Internos de Prevención de Accidentes y Prácticas de Seguridad y el de Seguridad, Control y Vigilancia, de la empresa Norvial S.A., que se Anexan a la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 8.7 del Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la carretera Panamericana Norte;

SEGUNDO: Notificar la presente resolución y el Informe N° 168-03-GS-O4-OSITRAN a la empresa Norvial S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Concedente;

TERCERO: Difundir en la pagina Web de OSITRAN la presente resolución y los Reglamentos Internos de Prevención de Accidentes y Prácticas de Seguridad y el de Seguridad, Control y Vigilancia.

CUARTO: Requerir a Norvial S.A. que difunda por medios idóneos los Reglamentos que se aprueban a través de la presente resolución a su personal, a los terceros que contrate para realizar labores dentro del ámbito de la concesión y a los usuarios de la carretera y que informe de dicha difusión a OSITRAN en un plazo no mayor de diez días hábiles de recibida la presente.

QUINTO: Encargar a la Gerencia de Supervisión que adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General